COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 09 de febrero del 2017.-

RESOLUCIÓN N° 11/17

POR LA CUAL SE CANCELA LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO 68/16, PARA LOS "SERVICIOS DE PROTOCOLO Y DE CEREMONIAL - PLURIANUAL" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2016 - ID N° 317.578.

VISTO:

La Nota N° 25 de fecha 06 de febrero de 2017, elevada por el Centro Financiero N° 2 donde solicita la cancelación, de la **ADENDA N° 1 DEL CONTRATO 68/16, CON EXPEDIENTE N° 340.967 DE LA DNCP, PARA LOS "SERVICIOS DE PROTOCOLO Y DE CEREMONIAL - PLURIANUAL" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2016. ID N° 317.578.**

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresa: Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes.----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1°. **CANCELAR LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO 68/16, PARA LOS "SERVICIOS DE PROTOCOLO Y DE CEREMONIAL - PLURIANUAL" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2016 - ID N° 317.578",** convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – Comando del Ejército, y de conformidad al Art. 31 de la Ley N° 2051/03; y el Decreto Reglamentario N° 21.909.----------

2°. **AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 2,** a realizar gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3°. **LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 2,** adoptará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a los términos que disponen la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21.909.----------

4°. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL. EJ. JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Comandante del Ejército